



## CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE —— S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “————”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. XXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA EL LIC. HUMBERTO ALONSO VÁZQUEZ CERVANTES, HACIENDO NEGOCIOS BAJO LAS MARCAS COMERCIALES InterMundiales e Interpretaciones Mundiales, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MISMO LIC. HUMBERTO ALONSO VÁZQUEZ CERVANTES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I.- Declara —— por conducto de su representante:
- Que su representada es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Que su representante legal está facultado para celebrar este convenio.
  - Su domicilio es: \_\_\_\_\_
  - Que tiene interés legítimo en proteger su información y la de sus filiales y subsidiarias.

II.- Declara El Proveedor:

- Que es persona física con actividad empresarial conforme a las leyes mexicanas.
- Que está facultado para celebrar este convenio.
- Su domicilio fiscal es Guanajuato 224, Int. 405, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.
- Que el objeto de su actividad no es impedimento para este convenio.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Definición de Información Confidencial.

Se considera información confidencial toda aquella relacionada con datos técnicos, financieros, comerciales, documentos, planes, estrategias, y cualquier otra información revelada por —— a El Proveedor, ya sea oral, escrita, visual o digital, incluyendo la existencia misma del presente convenio.

**SEGUNDA.** Obligación de Confidencialidad.



El Proveedor se compromete a mantener la información en estricta confidencialidad, absteniéndose de divulgarla a terceros no autorizados y adoptando las medidas administrativas y técnicas necesarias para su protección.

**TERCERA.** Duración.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante la relación comercial y por un período de cinco (5) años posteriores a su terminación.

**CUARTA.** Exclusiones.

- No será información confidencial aquella que:
- Sea pública sin culpa del Proveedor.
- Estuviera en posesión legítima previa a su entrega.
- Sea recibida de terceros sin obligación de confidencialidad.
- Sea requerida por orden judicial o autoridad competente, notificando previamente a — para que ejerza los recursos legales que estime pertinentes.
- Sea expresamente autorizada para su divulgación por —.

**QUINTA.** Uso Limitado.

El Proveedor solo usará la información para los fines establecidos en el presente convenio y contratos relacionados, requiriéndose consentimiento previo escrito para otro uso.

**SEXTA.** No Copias o Retención.

Queda prohibido realizar copias o retener la información una vez concluida la entrega o servicio, debiendo devolver o destruir toda documentación.

**SÉPTIMA.** Propiedad de la Información.

La propiedad de la información permanece con —; El Proveedor debe devolver toda documentación y eliminar información digital.

**OCTAVA.** Responsabilidades.

En caso de incumplimiento, El Proveedor indemnizará daños y perjuicios. Se podrá aplicar cláusula penal conforme a lo pactado con —.

**NOVENA.** Datos Mercadológicos.

El nombre y teléfono proporcionados se almacenarán y usarán para fines mercadológicos, bajo consentimiento, permitiendo ejercer derechos ARCO enviando solicitud al correo info@intermundiales.com.



**DÉCIMA.** Modificaciones.

Modificaciones al convenio sólo serán válidas por escrito y firmadas por ambas partes.

**DÉCIMA PRIMERA.** No Sociedades.

Este convenio no crea sociedad ni facultades para obligar a la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Confidencialidad Post Relación.

La obligación de confidencialidad continúa tras la terminación del convenio por cinco años.

**DÉCIMA TERCERA.** Jurisdicción.

Para controversias, se somete a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**DÉCIMA CUARTA.** Domicilios.

Se señalan los domicilios registrados en este convenio para notificaciones. Cambios deberán notificarse con 5 días de anticipación.

Leído y entendido el convenio, lo firman en Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.